

Vista preliminar: "Trámite Declaratoria de Patrimonio Cultural Tangible o Intangible"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE CULTURA

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE CULTURA - Coordinación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural

Información General

Materia: Cultura y Recreación

Descripción: Es un documento jurídico cuyo propósito consiste en garantizar la preservación del patrimonio cultural tangible (material) o intangible (inmaterial) de la Ciudad de México. Describe la importancia del bien cultural y los motivos por los que debe ser protegido, con el fin de no perder sus cualidades artísticas, históricas y culturales, dependiendo del tipo de bien cultural, como edificios de valor patrimonial o esculturas, ejemplos de patrimonio tangible, y se perderían tradiciones, formas de hablar, de organización, festividades, danzas y música como ejemplos de patrimonio inmaterial.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil interesados en la preservación del patrimonio cultural que sin ningún fin de lucro ni ningún beneficio particular busquen proteger un bien tangible o intangible.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial. Electrónica.

Documento(s) a obtener:

-Declaratoria. Vigencia: Permanente

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Proteger legalmente un bien cultural mediante una declaratoria de patrimonio cultural tangible (material), intangible (inmaterial) o ambos, de acuerdo con el Título Séptimo de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: El patrimonio cultural tangible o de tipo material, correría el riesgo de ser destruido o deteriorado y se perderían elementos de valor patrimonial, esculturas, monumentos históricos, etc.; y en el caso del patrimonio intangible o inmaterial, se perderían tradiciones, formas de hablar, de organización, festividades, leyendas, danzas, música etc.

Áreas de atención

-Oficialía de Partes de la Secretaría de Cultura . Dirección: calle Avenida de la paz, 26 , col. Chimalistac, C.P.01070, del. ALVARO OBREGÓN . Tel: 17193000, ext: 1003. Ubicación de Google Maps:mapa:19.348139126414313,-99.18585543551251 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta la solicitud por escrito y la documentación requerida en Oficialía de Partes de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- 2.- Servidor Público: Recibe, revisa, analiza la documentación y genera expediente administrativo para el seguimiento de la solicitud.
- 3.- Servidor Público: Notifica e informa respuesta al solicitante

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Variable

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.
- o Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.

Requisitos Específicos

-Solicitud de declaratoria dirigida al Secretario de Cultura, la cual debe contener: a) Nombre y domicilio del solicitante. b) Motivos o razones que fundamenten su petición. c) En caso de patrimonio cultural tangible, deberán describir los bienes muebles e inmuebles respectivos, incluyendo ubicación, características, antecedentes, significado y valor cultural, y demás elementos que fundamenten la solicitud. d) En caso de patrimonio cultural intangible, deberán describir los productos culturales, conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistemas de significados y formas de expresión simbólica que en cada caso correspondan, y justificar el significado o valor excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en general.

-Expediente Técnico. El documento debe contener: a) Datos del bien patrimonial: -Nombre. - Ubicación -Representación patrimonial en el contexto de la Ciudad de México. b) Antecedentes históricos: -Origen del bien cultural -Estudios sobre el tema. c) Características: -Descripción. - Funciones sociales y culturales. d) Significado y valores: -Significado. -Valor de contexto. -Valor cultural. -Valor de identidad. -Valores de recreación, convivencia y espacio público. e) Bibliografía. f) Hemerografía. g) Anexos: -Fotografías. -Vídeos. -Planos. -Otros

-En el caso de patrimonio intangible, entregar Plan de Salvaguarda que debe contener: a) Justificación y descripción del bien objeto de la declaratoria. b) Objetivos. c) Estrategia General, en la que se deberán precisar las medidas referentes a la integridad y mantenimiento del bien, uso público, protección y vigilancia, y difusión y participación social que en su caso apliquen d) Estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo. e) Obligaciones de los órganos participantes de la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de instrumentación, seguimiento y financiamiento de las estrategias y acciones correspondientes

-En el caso de patrimonio tangible, Plan de Manejo que debe contener: a) Justificación y descripción del bien objeto de la declaratoria. c) Objetivos. d) Estrategia General, en la que se deberán precisar las medidas referentes a la integridad y mantenimiento del bien, uso público, protección y vigilancia, y difusión y participación social que en su caso apliquen. e) Estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo. f) Obligaciones de los órganos participantes de la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de instrumentación, seguimiento y financiamiento de las estrategias y acciones correspondientes

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Declaratoria. Vigencia: Permanente

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Título séptimo. Artículos 55, 56,57,58,59, 60, 61

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal..

Artículos de la ley o reglamento: Título séptimo. Artículos 47,48,49,50, 51, 52, 53.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

*En caso de que la respuesta sea negativa, el ciudadano tiene cinco días hábiles para complementar o subsanar los motivos de improcedencia. En caso afirmativo, el Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural a un bien, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previa evaluación de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y visto bueno y aprobación del Jefe de Gobierno de la CDMX. *La identificación oficial deberá ser vigente y el comprobante de domicilio no mayor a tres meses a antigüedad.